

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
L.F. N° 21
18.06.99

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE OTORGA LA CALIDAD DE EXPORTADORA A LAS EMPRESAS QUE OPEREN O EXPLOTEN PUERTOS DE USO PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 36 DEL D.L. N° 825, DE 1974.

Boletín N° 2342 - 05

La modificación propuesta en el artículo único del proyecto de ley en referencia, tiene como efecto fiscal una menor recaudación del Impuesto al Valor Agregado. Sin embargo, se estima que dicha menor recaudación no es significativa.

A modo de referencia, el IVA no recuperado por la Empresa Portuaria de Chile en 1997 alcanzó a M\$ 422.000. No obstante, este mayor IVA recaudado por el Fisco se cancela o neutraliza con las menores utilidades aportadas por EMPORCHI en virtud de que el IVA no recuperado constituye un costo para la Empresa.



Sergio Granados Aguilar
SERGIO GRANADOS AGUILAR
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS
SUBROGANTE